



**PROTOCOLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE
BERRIOZAR
PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE AGRESIONES SEXISTAS
EN ESPACIOS FESTIVOS**

**PROPUESTA ELABORADA POR LA RED DE TÉCNICAS DE IGUALDAD DE LAS
ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA.**

PROTOCOLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE AGRESIONES SEXISTAS EN ESPACIOS FESTIVOS

PRESENTACIÓN

Presentamos esta propuesta de **Protocolo Local para la prevención y atención de las agresiones sexistas en espacios festivos** como respuesta a las necesidades detectadas en el ámbito local en esta materia, elaborada y consensuada por la Red de Técnicas de Igualdad de las Entidades Locales de Navarra.

Ofrece un marco de trabajo conjunto para unificar y, por tanto, garantizar la eficiencia de la respuesta y el rechazo a esta problemática social de carácter estructural que, entendemos, tiene su razón de ser en nuestra sociedad heteropatriarcal y androcéntrica, que mantiene las desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, siendo ésta una de sus manifestaciones: las agresiones sexistas en los espacios festivos.

La igualdad de género en las Entidades Locales de Navarra. Itinerario para la planificación, gestión y evaluación de las áreas de igualdad municipales, documento elaborado por el Instituto Navarro para la Igualdad en coordinación con las Técnicas de Igualdad de las Entidades Locales de Navarra, **define la violencia contra las mujeres** como uno de sus Ámbitos de actuación. Su línea estratégica 1 **La violencia contra las mujeres en la Entidad Local** recoge una medida que tiene que ver con el diseño, puesta en marcha, seguimiento, adaptación y adecuación de Protocolos específicos para la coordinación efectiva en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Navarra.

Por otro lado, **el artículo 17 de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres**, señala que las Entidades Locales tienen que realizar campañas institucionales de sensibilización que promuevan el rechazo social de la discriminación y la violencia contra las mujeres, a la vez que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello las técnicas de igualdad de las Entidades Locales de Navarra, a partir del trabajo que se ha realizado de forma independiente en varias de estas entidades locales, ofrecemos nuestra experiencia y nuestras buenas prácticas, y las recogemos en esta propuesta consensuada de Protocolo que muestra unos objetivos y una estrategia de trabajo común entre distintas administraciones locales de Navarra.

El Protocolo que presentamos ha sido adaptado a las características, estructura de servicios y trabajo realizado con anterioridad en Berriozar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Berriozar tiene una posición activa frente a las distintas violencias que se ejercen contra las mujeres en los espacios festivos, y antes estos casos realiza una denuncia firme y conjunta, y trabaja para su prevención y erradicación.

Además, su compromiso con la sostenibilidad del municipio implica apostar por construir un nuevo modelo de relaciones más justas, más igualitarias, que destierre definitivamente los valores patriarcales y machistas del territorio. Para lograrlo se debe de colocar el cuidado de sus habitantes y de su entorno en el centro de sus políticas públicas, tal y como se hace desde los valores feministas, convencidas de que las violencias contra las mujeres atentan gravemente contra ese desarrollo sostenible.

En definitiva se trata de que toda la población se sienta responsable de la eliminación de todas las violencias contra las mujeres: personas, instituciones y colectivos, de hacer un llamamiento especial a los hombres adultos y jóvenes para que contribuyan a ello y no sean cómplices, y animar a las mujeres jóvenes y adultas a que respondan a todo tipo de agresiones y a que busquen el apoyo de otras mujeres.

Por todo ello, los objetivos de este protocolo son:

- Prevenir las agresiones sexistas en los espacios festivos.
- Sensibilizar a la ciudadanía en considerar las agresiones sexistas en fiestas como una manifestación de las violencias contra las mujeres, y como responsabilidad de todo el mundo.
- Saber como actuar y dar una respuesta adecuada a cada situación de agresión.
- Conocer cómo coordinarse para lograr la mejor atención a la mujer agredida.
- Fijar los pasos y funciones en materia de comunicación para responder a la misma.

CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA

- Las violencias contra las mujeres son una de las vulneraciones de derechos humanos más graves que se desarrollan a nuestro alrededor, tal y como señala la ONU.
- Son una manifestación del desequilibrio en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, claro obstáculo para el desarrollo de cualquier sociedad democrática, que ha llevado al dominio y discriminación de las mujeres.
- Las violencias contra las mujeres son un fenómeno estructural de las sociedades heteropatriarcales, que se encuentra fundamentado en los valores y normas socioculturales que han justificado las conductas de dominio y de abuso de los hombres sobre las mujeres. Estas violencias han sido vestidas de un halo de normalidad, por considerar la superioridad del hombre frente a la mujeres en consonancia con la diferente atribución de roles. Surgen desde dentro y actúan como un elemento estabilizador de la convivencia bajo el patrón diseñado. Son una herramienta de control social para el sostenimiento y perpetuación de dicha desigualdad.
- Las diferentes manifestaciones de las violencias contra las mujeres y las experiencias personales de las mujeres que las padecen dependen de factores como el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la diversidad funcional, la nacionalidad y la religión.
- Sólo se pueden eliminar las violencias contra las mujeres a través de la eliminación de las discriminaciones. El empoderamiento de las mujeres es fundamental para la prevención y para la supervivencia de las propias mujeres afectadas, así como una educación que forme a la infancia, la juventud y las personas adultas en igualdad y libertad.
- El avance hacia sociedades más igualitarias y las aportaciones de la teoría y el movimiento feminista explican, en gran medida, la deslegitimación de las violencias contra las mujeres y su reconceptualización como un problema social y político de primera magnitud por el que hay que trabajar para su erradicación.

CARACTERÍSTICAS DEL PROTOCOLO

Esta propuesta de Protocolo pretende sistematizar y consensuar el procedimiento a seguir relativo a la prevención, sensibilización, atención, coordinación de las estructuras y la comunicación de los hechos.

Además esta actuación responde a la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, publicada en el BON Nº 71 de 15 de abril de 2015, que en su Artículo 17. *Medidas de sensibilización social e información*, recoge:

1. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales realizarán campañas institucionales de sensibilización que promuevan el rechazo social de la discriminación y la violencia contra las mujeres, a la vez que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. A este efecto, utilizarán cuantos medios sean precisos para dirigirse al conjunto de la población y especialmente a las mujeres en ámbitos rurales, a la población joven y a los hombres con el fin de revertir las actitudes discriminatorias y violentas.

Las campañas tendrán especial divulgación en los medios de comunicación de titularidad pública, en los centros educativos, sociales, sanitarios, laborales, culturales y deportivos.

2. También se realizarán campañas y acciones informativas con el fin de que las mujeres dispongan de la información suficiente sobre los derechos que les asisten y los recursos existentes, prestando especial atención a mujeres del ámbito rural, migrantes, de etnia gitana, con discapacidad, dependencia, en situación de exclusión, riesgo o vulnerabilidad social, y aquellas otras pertenecientes a colectivos o ámbitos donde el nivel de desprotección pueda ser mayor, entre ellos, el ámbito laboral.

También, en su Artículo 20. *Responsabilidad institucional de detección de la violencia*, se señala que la Administración Foral elaborará, en colaboración con las Entidades Locales de su ámbito territorial, protocolos específicos de detección, actuación y derivación, de acuerdo con su implicación y funciones en estos procesos. Estos protocolos incluirán pautas respecto a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

TERMINOLOGÍA

Violencia sexista:

- Violencia que se sufre **por ser mujer**, ejercida por hombres con el objetivo de controlar y mandar sobre ellas.
- Todo acto de violencia basado en la pertenencia al género femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.
- Denominada **violencia contra las mujeres** por la *Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres*

Violencia de Género:

- Violencia contra todo aquello que **rompa con las normas sociales relativas al género, sexo y sexualidad** impuestas por la cultura machista.
- Todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad, que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (*Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*).

Violencia sexual:

- Cualquier **acto de naturaleza sexual no consentido**, en el que medie violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional, incluida la exhibición, la observación y la imposición de relaciones sexuales: incluye la agresión sexual, el abuso sexual, el acoso sexual en el ámbito laboral o educativo y el abuso sexual cometido en las esferas familiar, comunitaria, educativa, laboral, así como en el espacio público. (*Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres*)
- Se denominará violación a la agresión sexual que consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías. (*Art. 179 del Código Penal*)

Agresiones sexistas:

- Una agresión es **un abuso de poder de una persona sobre otra**: no es un malentendido, ni un conflicto.
- Una agresión se produce cuando una persona se siente agredida; cada una tiene sus límites, que son variables y subjetivos. No es legítimo cuestionar los límites de nadie.
- Nada justifica una agresión (ni las drogas, ni el comportamiento, ni la manera de estar o de actuar...)

- El patriarcado es un sistema de relaciones de poder, que otorga una situación privilegiada a las personas socializadas como hombres. Siguiendo esta lógica los hombres tienen otorgados unos derechos sobre las mujeres que les sitúa en una posición de superioridad. Esto no quiere decir que todos los hombres ejercen este poder, pero sí que se pueden creer con el derecho a ejercerlo.
- Las personas agredidas no son “víctimas pasivas”, sino “supervivientes”. Por eso actuaremos siempre con su consentimiento, respetando su decisión personal.

Tipos de violencias contra las mujeres:

Son ejercidas contra las mujeres por el hecho de serlo: física, psicológica, afectiva, sexual, económica y social *(no sólo el relacional a nivel personal sino que también entrarían aquí las agresiones a través de los mensajes de los medios de comunicación, la publicidad, los videojuegos, representantes de instituciones, personas referenciales en el ámbito público, etc.).

Ámbitos relacionales en los que se pueden producir: pareja, familia, laboral y comunitario *(en éste se enmarcarían las fiestas).

Ámbitos territoriales: el del propio municipio, si bien se podrá valorar por parte de la Mesa contra las agresiones sexistas los casos ocurridos fuera de la localidad que afecten a mujeres del municipio.

Así mismo, si ante casos de violencias contra las mujeres ocurridos en otras localidades, sus ayuntamientos remiten declaraciones de repulsa y solicitan adhesión, se procederá a reenviar dicha Declaración a todos los grupos políticos. Ante la necesidad de una respuesta rápida podrá enviarse esa adhesión a criterio de Alcaldía y la técnica de igualdad.

Niveles de violencia según su intensidad:

- ALTA INTENSIDAD: golpes, palizas, intento de violación, violación y asesinato.
- MEDIA Y BAJA INTENSIDAD:
 - Miradas y comportamientos que incomodan, tocamientos corporales sin permiso, agobiar, controlar, celos, amenazas, chantajes...
 - Comentarios ofensivos y degradantes, abusos verbales, insultos, burlas, comentarios despectivos sobre la persona, “piropos” no deseados que tienen por objeto ridiculizar a una persona o grupo.
 - Maneras no aceptadas de contacto físico, tocamientos no deseados que incomodan, violentan o no agradan a la persona que los padece.
 - Exhibición de símbolos sexistas ofensivos.

ESTRUCTURAS DE GESTION DEL PROTOCOLO DE FIESTAS

1. Ámbito municipal: Mesa contra las agresiones sexistas en fiestas: órgano participativo y consultivo liderado por Alcaldía y/o Concejalía de Igualdad, grupos políticos, movimiento feminista, asociaciones de mujeres, colectivos, asociaciones, ciudadanía y los servicios municipales implicados directamente, así como otros según determine la propia Mesa.

*(Pueden utilizarse estructuras ya existentes como el Consejo o la **Comisión de Igualdad**, pero es recomendable utilizar este nombre para visibilizar el tema).

Es un espacio de trabajo permanente, previo y posterior a las fiestas además de reunirse en los casos que se hayan previsto si se producen, donde se informa sobre la declaración institucional, se recogen aportaciones y se hace un llamamiento a la movilización. También analiza si el Ayuntamiento se persona como acción popular según el artículo 65.1 de la Ley Foral de 2015 para actuar contra la violencia contra las mujeres.

La técnica de igualdad de la entidad local hará las funciones de coordinación, asesoramiento, diseño y evaluación del proyecto anual trabajado en la mesa que incluirá:

- Campaña de Sensibilización.
- Formación.
- Lema unitario como respuesta a las agresiones sexistas.
- El acuerdo sobre el espacio de concentraciones públicas unitarias.
- Los teléfonos de información de recursos y servicios.

2. Ámbito de Entidad Local: Junta de Portavoces

- Espacio informativo y de toma de decisiones.
- Acuerda la postura oficial del Ayuntamiento.
- Realiza una comunicación unitaria. Acuerda si va a haber bando municipal.
- Decide si el Ayuntamiento se persona como acción popular según el artículo 65.1 de la Ley Foral de 2015 para actuar contra la violencia contra las mujeres tras el análisis de la Mesa contra las agresiones.

La decisión de la Junta de Portavoces es la que se llevará a la Mesa contra las agresiones sexistas, con el objetivo de lograr una respuesta unitaria.

La Junta de Portavoces, como en cualquier otro procedimiento, podrá contar con el asesoramiento de la técnica de igualdad.

c. Ámbito de Entidad Local: Mesa gestora de comunicación: constituida por Alcaldía, Área de Igualdad y Policía Municipal.

Con anterioridad, la técnica de igualdad habrá elaborado una propuesta de comunicación y de declaración institucional para casos graves o de alta intensidad. El modelo, de declaración, así como los casos en los que se da respuesta institucional y el modo de hacerlo, se acordará con el resto de los grupos políticos.

Analiza el caso y respeta la decisión, la intimidad y la confidencialidad de la agredida. Si la agresión ha sido de conocimiento público se planteará siempre una respuesta pública. Según la gravedad, se puede quitar la música y cesar las actividades por un tiempo acordado.

También con anterioridad, aprueba un Plan de Comunicación que incluya el listado de medios, carteles de denuncia y la nota de prensa.

Recoge información y realiza una sesión de valoración de las fiestas que luego se traslada a la Mesa contra las agresiones sexistas en fiestas.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

En cualquier actuación contra las agresiones sexistas seguiremos los siguientes criterios:

Protección a la agredida.
Respeto a su opinión y deseos, y guardar confidencialidad.
Coordinación.
Identificación del agresor.
Evitar y cortar los rumores.

CRITERIOS DE PREVENCIÓN

Antes de preparar las fiestas, los espacios festivos se tienen que pensar como espacios libres para las mujeres donde no se van a tolerar las agresiones. Además resulta necesario que todas las partes que conforman la Mesa Contra las Agresiones Sexistas en las fiestas conozcan y asuman sus responsabilidades.

Responsabilidades del Ayuntamiento:

- Desarrollo de la campaña de igualdad en las fiestas que incluye declaraciones, pautas para llevar a cabo en caso de agresión en bares y peñas, bandos, carteles en las calles, sociedades, bares, comercios, en los programas festivos, chapas con manos rojas, pegatinas, lonas, pañuelos, mochilas etc.,
- Programación de actuaciones en fiestas que promuevan la igualdad.
- Participación en la campaña del Instituto Navarro para la Igualdad “Y en fiestas qué” de Gobierno de Navarra u otras con otras Entidades (EELL, Colectivos, ONGs, etc).
- Formación de agentes clave atendiendo al papel concreto que desarrolla cada quien en este ámbito.
- Coordinación de los servicios municipales que estén implicados en las fiestas.

- Asesoramiento y seguimiento del uso no sexista del lenguaje y las imágenes en las fiestas tanto en las acciones que realiza el Ayuntamiento directamente como en las que contrata externamente.
- Programación de cursos de autodefensa y de empoderamiento para las mujeres.
- Realización de mapas con puntos peligrosos en el municipio y propuestas de mejora de los mismos, con la participación de las mujeres del pueblo..
- Concursos de igualdad.
- Realización de guías con pautas contra las agresiones.
- Desarrollo de indicadores de género para la evaluación de fiestas e impacto de género de las mismas.
- Desarrollo de guías, decálogos, manuales, etc. para las mujeres, la ciudadanía, los colectivos y sociedades,
- Desarrollo de pautas de actuación para distintos Servicios Municipales y contrataciones externas: Policía Municipal, Orquestas, Grupos de Animación y teatro, equipos y deportistas individuales, etc.
- Acordar con el movimiento feminista la convocatoria de actos conjuntos de rechazo a la violencia contra las mujeres, entendiendo que esa actuación conjunta es una mejor vía. En el caso que se decida no convocar desde el Ayuntamiento pero convoque el movimiento feminista, se apoyará la iniciativa dejando claro que el protagonismo es de una o varias asociaciones.

Responsabilidades de Entidades y Colectivos que participen en este Protocolo:

- Participación en la formación organizada por el Ayuntamiento y en la campaña de sensibilización desde la Mesa contra las agresiones sexistas en fiestas, realizando propuestas y colaborando cuando sea convocada según necesidades.
- Integración del rechazo y la respuesta a las agresiones sexistas en toda su actuación en fiestas.
- Convocatoria de los actos de rechazo por parte del movimiento feminista conjuntamente con el Ayuntamiento.

CRITERIOS DE COORDINACION

- Difusión de estas medidas entre los distintos Servicios Municipales, grupos políticos, colectivos y personas que participan en la Comisión de Fiestas y los lugares de ocio.
- Coordinación de la información: Policía municipal dará parte de la agresión directamente a Alcaldía y al Área de Igualdad. Si la información viene del movimiento feminista, en todos los casos el Alcaldía a quien hay que informar en primer lugar.
- Inclusión de los casos en la evaluación general de fiestas.
- Informe de evaluación y valoración de la aplicación del Protocolo en fiestas, y su difusión entre los servicios, entidades, colectivos y ciudadanía en general.

RECURSOS DE ATENCIÓN

- Teléfono de denuncias 24 h.: Policía Local 639 400 906 y 112.
- Teléfono de denuncia social del movimiento feminista: 699 687 687
- Área de igualdad: atención psicológica y jurídica: 948/ 301631
- Centro de salud de Berriozar: 948/ 309466
- Servicios Sociales de Base: 948/ 300007
- Atención de quejas ciudadanas: a través de un mail específico gestionado desde el Servicio Municipal de Igualdad: igualdad@berriozar.es
- Teléfono de atención 016.

MODELO DE RESPUESTA CIUDADANA EN CASO DE AGRESION DE BAJA INTENSIDAD

Para qué	<ul style="list-style-type: none">- Para ayudar y proteger a la agredida- Para coordinar la respuesta- Para hacer desaparecer las agresiones sexistas de los espacios festivos
Cuándo	Cuando alguien se nos acerca diciendo que ha sido agredida o cuando vemos que en las txoznas, bares, tabernas o calle alguien está agrediendo o molestando (“dando la caca, brasa o murga”, “baboseando”...).
Quiénes	Cualquier persona o entidad
Qué vamos a hacer	<ol style="list-style-type: none">1. Si eres la mujer agredida, pide ayuda a quien está contigo o a quien está atendiendo en la barra.2. Si eres otra persona: escucha, analizar el caso y respeta la decisión de la mujer, su intimidad y la confidencialidad.3. Pregunta a la agredida si necesita ayuda. Si dice que no, no seguiremos insistiendo.4. Si dice que sí, le ofreceremos ayuda y le acompañaremos. Además le daremos el teléfono de la Policía Municipal para que, si lo desea, pueda informarse de los recursos con que cuenta.5. Promover la expulsión del agresor del recinto festivo, bares... pedidle que se vaya. Si no hace caso, intentar reunir la mayor gente posible para que se vaya.

MODELO DE RESPUESTA CIUDADANA EN CASO DE AGRESIÓN DE ALTA INTENSIDAD

Para qué

- Para ayudar y proteger a la agredida

Cuándo

- Para coordinar la respuesta

- Cuando se presencia una agresión sexista

- Cuando alguien se acerque en busca de ayuda

Quiénes

Cualquier persona o entidad.

Qué vamos a hacer

1. Si eres la mujer agredida, pide ayuda a quien está contigo o a quien está atendiendo en la barra.

2. Cuando veas que se está produciendo una agresión, acércate a la agredida y pregúntale si necesita ayuda. Si alguien se acerca a pedir ayuda, dale prioridad.

3. Escucha con mucha atención y respeto. Proporcióname todo el apoyo emocional, no la dejes sola.

4. Si necesita ayuda urgente, llama a :

112 SOS

..... Policía Municipal

Estate con ella hasta que lleguen e identifica al agresor

5. Si no necesita ayuda inmediata, pregúntale si quiere poner denuncia

Sí quiere poner denuncia. Telf.: 112 SOS

Si es una violación, le tienes que hacer saber que no se cambie de ropa, que no se lave; si ha sido una violación bucal, que no beba ni que coma porque podrían desaparecer las pruebas contra el agresor.

NO quiere poner denuncia

1. Si tiene que acudir a la Policía Foral, Hospital o Centro de Salud (Ambos 112), debe saber que se ponen denuncias de oficio.

2. Ofrécele el teléfono de la Policía Municipal para que le informen de los servicios y recursos de que dispone.

Si NO SABE si poner denuncia o no

1. Indícale que debe no hacer desaparecer las pruebas hasta decidir qué va a hacer.

2. Ofrécele el teléfono de la Policía Municipal para que le informen de los servicios y recursos de que dispone.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información será de carácter confidencial y sólo el personal que interviene directamente en el caso conocerá datos identificativos de la mujer que ha sufrido violencia o de su agresor.

Así mismo la entidad local y otras entidades implicadas en el protocolo evitarán dar informaciones que puedan identificar o relacionar a la víctima con su entorno, para preservar su derecho a la intimidad y evitar una doble victimización y sólo se aportarán datos generales que identifiquen el tipo de violencia ejercida/sufrida, necesaria para justificar las medidas adoptadas.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE COMUNICAR

- Utilizar el término violencia machista, violencia sexista o violencia contra las mujeres, dejando de lado términos como violencia de género o violencia doméstica, ya que se trata de conceptos confusos que desvirtúan la raíz del problema.
- Evidenciar el origen de la agresión, su carácter estructural, no son hechos aislados sino que tienen que ver con las relaciones de poder entre mujeres y hombres y tienen como objeto mantener y reforzar esas relaciones desiguales.
- Dejaremos de lado los discursos que culpabilizan a la mujer por haber sufrido una agresión aludiendo a su comportamiento, vestimenta, relación con el agresor, el horario en el que se ha producido la agresión... El responsable único es el agresor.
- Algunas veces suele resultar complicado preparar la respuesta inmediata. Para empezar, porque muchas veces se conoce la existencia de la agresión una vez pasado un tiempo de la misma. Por otro lado, hay que acordar muy bien qué decir y qué no para preservar la identidad de la mujer. El hecho de realizar la denuncia de la agresión a los días de su consumación no le quita ninguna fuerza a la denuncia.
- A la hora de acordar la respuesta las mujeres que están o enfrentado algún tipo de violencia serán las protagonistas, se contará con su opinión, y decidirán hacer o no pública su vivencia. Y de hacerla, cómo quieren hacerla,
- La mujer no será presentada como responsable por decidir no presentar una denuncia contra el agresor. Y es que hay que tener en cuenta la situación en la que quedan las mujeres que deciden poner denuncia si carecen de apoyos o cuentan con una red social escasa: muchas veces sufren una segunda victimización en su deambular judicial y policial, no tienen ninguna garantía de recibir justicia y reparación, son sometidas a procesos de medicalización por parte de los sistemas sanitarios...
- No se debe especular sobre las causas de la agresión: aspecto físico, celos, forma de ser del agresor o la víctima,,,
- Debemos evitar discursos que favorezcan el miedo y puedan limitar la libertad de las mujeres. Las agresiones machistas se producen en todos los lugares porque dependen del agresor. Además, el miedo también es una forma de control de las mujeres. Debemos apostar por crear recursos para que las mujeres se empoderen y organizar redes de solidaridad.

- En relación al agresor debe quedar claro que no existe un perfil concreto: puede ser rico o pobre, compañero de trabajo o superior, compañero de clase, nacido aquí o llegado del extranjero... No haremos ninguna mención al origen de la mujer agredida ni de su agresor porque no es relevante y sólo favorece la xenofobia.
- Identificar qué es violencia contra las mujeres, sin dudas ni paliativos.
- No se hará ningún tipo de manifestación que pueda justificar una agresión.
- La convocatoria de movilizaciones tiene como objetivo romper el silencio en torno a estos hechos machistas, crear conciencia y sensibilización.

ITINERARIO DE ACTUACIÓN DE LA EELL EN CASO DE ASESINATO DE UNA MUJER

Posicionamiento público del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no dará ningún tipo de respuesta improvisada hasta contrastar la información recibida, aunque exista presión de los medios de comunicación para hacerlo.

Dada la gravedad y la repercusión pública del hecho, este paso deberá estar concluido en el mínimo tiempo posible desde el conocimiento del hecho por parte de Alcaldía. Se estima un plazo recomendable no superior a 36 horas.

Pasos a seguir:

- 1º.- Se constituye una Mesa Gestora de Comunicación: Alcaldía, Igualdad y Policía Local. La técnica de Igualdad elaborará una propuesta de Declaración Institucional a presentar a la Junta de Portavoces para su aprobación.
- 2º.- Se convoca la Junta de Portavoces.
- 3º.- Pleno Extraordinario.
- 4º.- Se convoca de urgencia la Mesa contra las agresiones sexistas en las fiestas.
- 5º.- Se decide si el Ayuntamiento se persona como acusación particular.
- 6º.- Se otorga un lugar central a lo acontecido en la web municipal. Una posibilidad es poner la página de inicio en negro con la mano lila en medio.
- 7º.- Se coloca la lona con la mano lila en la fachada del Ayuntamiento (o pancarta).
- 8º.- Decidir si se colocan las banderas a media asta y durante cuanto tiempo.
- 9º.- Desde Secretaría se enviará al resto de Ayuntamientos la Declaración Institucional para solicitar su adhesión a través de la FNMC.
- 10º.- Nota de agradecimiento a la ciudadanía por su movilización firmada por Alcaldía y colgada en la Web Municipal, Facebook, etc.
- 11º.- Nota de agradecimiento, firmada por Alcaldía, dirigida a todos los Ayuntamientos que remitan muestras de condolencia y de apoyo a la familia, colgada en la Web municipal.

La relación con los medios de comunicación

- 1º.- Se elabora una nota de prensa basada en la declaración del Ayuntamiento que a través de Alcaldía se hace llegar a medios de comunicación (radio, televisión, escrita) a medios locales, forales y del Estado (si se considera oportuno).

2º.- Si los medios solicitan entrevistas desde Alcaldía se procede a leer o reproducir el contenido de la Declaración Institucional.

3º.- Si el caso lo requiere y se valora la conveniencia de realizar una rueda de prensa será la Junta de Portavoces la encargada.

La convocatoria de movilizaciones.

1º.- Se convoca la movilización (concentración) por parte de la Mesa contra las agresiones sexistas en fiestas con el protagonismo del movimiento feminista siempre que esté organizado en el municipio. Si no es así convoca el Ayuntamiento con el apoyo de todos los grupos políticos.

2º.- Se realiza la lectura de la declaración institucional, a ser posible aprobada de forma unitaria, o de alguna otra declaración del movimiento feminista si así lo requiere, con el visto bueno de la Mesa contra las agresiones.

3º.- Se suspenden los actos municipales y se invita a bares y comercios a parar durante el transcurso de las movilizaciones.

La relación con la mujer y su entorno.

El Ayuntamiento actuará en coordinación con el resto de instituciones y se pondrá en contacto con el entorno próximo a la mujer asesinada para informarle sobre los posibles recursos necesarios que están a su disposición y facilitarle el acceso a los mismos (Asesoría psicológica, jurídica...)

ITINERARIO DE ACTUACIÓN DE LA EELL EN CASO DE AGRESIÓN

Posicionamiento público del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no dará ningún tipo de respuesta improvisada hasta contrastar la información recibida, aunque exista la presión de los medios de comunicación.

Dependiendo de la gravedad (alta intensidad o baja intensidad), la repercusión pública del hecho y la decisión de la mujer, se valorará con el movimiento feminista la temporalización y difusión de la respuesta. Si se decide afirmativamente los pasos a seguir son:

- 1º.- Se constituye una Mesa Gestora de Comunicación: Alcaldía, Igualdad y Policía Local. La Técnica de Igualdad presenta una propuesta de Declaración Institucional a presentar a la Junta de Portavoces para su aprobación.
- 2º.- Se convoca la Junta de Portavoces.
- 3º.- Se convoca de urgencia la Mesa contra las agresiones sexistas en las fiestas.
- 4º.- Se otorga un lugar central a lo acontecido en la web municipal. Una posibilidad es poner la página de inicio en negro con la mano lila en medio.
- 5º.- Se coloca la lona con la mano lila en la fachada del Ayuntamiento (o pancarta).
- 6º.- Desde Secretaría se enviará al resto de Ayuntamientos la Declaración Institucional para solicitar su adhesión a través de la FNMC.

Si se decide no poner en marcha estos pasos (convocatoria), se dará a conocer la agresión a través de una nota de prensa y en la valoración de fiestas.

En todos los casos se acordará la respuesta a dar, respetando la decisión, la intimidad y la confidencialidad de la agredida.

La convocatoria de movilizaciones.

- 1º.- Se convoca la movilización (concentración) por parte de la Mesa contra las agresiones sexistas en fiestas con el protagonismo del movimiento feminista siempre que esté organizado en el municipio. Si no es así convoca el Ayuntamiento con el apoyo de todos los grupos políticos.
- 2º.- Se realiza la lectura de la declaración institucional y otra del movimiento feminista si así lo requiere con el visto bueno de la Mesa contra las agresiones.
- 3º.- Se paralizan los actos municipales durante una hora (transcurso de la movilización) y se invita a bares y comercios a que se sumen a la iniciativa. En la campaña de sensibilización se dará la información correspondiente a esta respuesta, para que llegado el caso, no suponga una novedad.

La relación con los medios de comunicación y la difusión de casos de violencia contra las mujeres.

- 1º.- Se elabora una nota de prensa basada en la declaración del Ayuntamiento que a través de Alcaldía se hace llegar a medios de comunicación (radio, televisión, escrita) a medios locales, forales y del Estado (si se considera oportuno).
- 2º.- Si los medios solicitan entrevistas desde Alcaldía se procede a leer o reproducir el contenido de la Declaración Institucional.

3º.- Si el caso lo requiere y se valora la conveniencia de realizar una rueda de prensa será la Junta de Portavoces la encargada.

La relación con la mujer y su entorno.

El Ayuntamiento actuará en coordinación con el resto de instituciones y se pondrá en contacto con la mujer que ha sido agredida o con su entorno próximo (en caso de menores de edad u otras situaciones) para conocer qué tipo de ayuda necesitan, ofrecerle los recursos municipales disponibles e informarle de otros existentes dependientes de otras instituciones.

